

**ACTA/No. SESENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados. Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Licenciado Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. ACLARATORIA SOLICITADA EN LA CASACIÓN 3-C-2022** (se convoca a los Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Luis Javier Suárez Magaña, Sandra Luz Chicas, Miguel Ángel Flores Durel, Enrique Alberto Portillo Peña y José Ernesto Clímaco Valiente y a los Magistrados Suplentes Oscar Antonio Canales Cisco y Henry Mejía). Se abstienen de conocer los señores Magistrados Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín y Héctor Nahún Martínez García. Se da inicio a la sesión a las diez horas con

veintiséis minutos; no se ha incorporado aún a sesión Magistrado Martínez García y la Magistrada Velásquez; **Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a agenda y somete a votación aprobación de agenda original: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que el martes la Comisión de Abogacía y Notariado, han convenido una modificación al proyecto aprobado sobre el Protocolo Digital, en virtud de recomendaciones; Magistrado López Jerez, expresa que efectivamente ha realizado observaciones al proyecto, que han sido incorporadas, por lo que anuncia que será agendado para el próximo martes; Magistrado Pérez Chacón, agradece incorporaciones que ha efectuado al proyecto. Se procede al punto **I. ACLARATORIA SOLICITADA EN LA CASACIÓN 3-C-2022** (se convoca a los Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Luis Javier Suárez Magaña, Sandra Luz Chicas, Miguel Ángel Flores Durel, Enrique Alberto Portillo Peña y José Ernesto Clímaco Valiente y a los Magistrados Suplentes Oscar Antonio Canales Cisco y Henry Mejía). Se abstienen de conocer los señores Magistrados Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín y Héctor Nahún Martínez García; se deja constancia del ingreso de licenciada d V, quien expone

que en el presente recurso de aclaratoria interpuesto en improcedencia en la casación 3-C-2022, se abstuvieron de conocer los Magistrados Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Marroquín y Martínez García, debido que conocieron en instancias previas, se advierte que pueden conocer los que suscribieron la improcedencia los Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Canales Cisco y Mejía; Magistrado Ramírez Murcia, consulta sobre su participación en las instancia previas; Magistrado Calderón, expresa que el Magistrado Mejía firmo la improcedencia de la cual se está solicitando aclaratoria, cuando se encontraba supliéndolo a él; de tal forma, al no haber sido el quien suscribió la misma se abstiene de conocer; Magistrado Pérez Chacón, expresa que igualmente, se encontraba siendo suplido por Magistrado Canales Cisco; Magistrada Dueñas, manifiesta que en sintonía con lo anterior no concurrió con su voto; licenciada d V, expresa que en relación a lo consultado por el Magistrado Ramírez Murcia, señala que el se abstuvo de conocer en la apelación, y por eso se alude de esa forma; Magistrado Ramírez Murcia, indica que efectivamente el participó del debate, pues se expresó en contra y por ello, se abstiene de conocer; Magistrado Marroquín manifiesta que en virtud de lo planteado por la licenciada d V se han abstenido de conocer; Magistrado Rivera Márquez, señala que de igual forma, no estuvo de acuerdo, ni voto en la improcedencia, por lo que no esta en

condiciones en participar en la presente aclaración y solicita retirarse del Pleno; licenciada d V, expresa que el Magistrado Rivera Márquez no suscribió la improcedencia; Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa que no suscribió la improcedencia por lo que solicita la venia para retirarse; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar improcedente la solicitud de aclaratoria interpuesta por los licenciados M A G F y otros en calidad de apoderados del doctor A G C, y su señora esposa, en el proceso cuya parte demandante es el Estado de El Salvador y corrígese el auto del 31/5/2022 en cuanto al nombre de uno de los recurrentes: Ocho votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente.

Se cierra sesión a las diez horas cuarenta y siete minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día once de agosto de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal c), 30, 33 y 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica. El*

*presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*